

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/10/2023

ESTADO No. 129

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820210018800	Ejecutivo Singular	CARLOS EDUARDO KAUFFANN RAMIREZ	APDO VERONICA RESTREPO	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	02/10/2023		1
76001310300820220003300	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BENAJAMIN HERRERA SAS	APDO ALEXANDER BERMUDEZ	Auto ordena correr traslado OBS. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, el Juzgado en cumplimiento a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P, corre traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie en torno a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer	02/10/2023		1
76001310300820220027900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BUENA VISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	02/10/2023		1
76001310300820220027900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BUENA VISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S	Auto ordena correr traslado OBS. De las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada, el Juzgado en cumplimiento a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P, corre traslado de la misma, a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie en torno a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.	02/10/2023		1
76001310300820230005900	Ejecutivo Singular	KLYM SAS	BANCO DE OCCIDENTE S.A	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	02/10/2023		1
76001310300820230014300	Verbal	VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	diana fernanda villaquiran	Auto de Trámite OBS. De conformidad con el numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal al demandado DIANA FERNANDA VILLAQUIRAN CARDENAS y DIEGO GIL ZULUAGA tal como lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022., So pena de tenerse por desistida la actuación.	02/10/2023		1
76001310300820230015100	Ejecutivo Singular	JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA	MADECALI SAS	Auto pone en conocimiento OBS. INCORPORAR AL EXPEDIENTE para que obre y conste, y poner en conocimiento de la parte actora el oficio del 22 de agosto de 2023, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, en el cual informa, que el embargo de remanentes que fue decretado dentro del presente trámite NO surtió los efectos legales correspondientes, por cuanto la sociedad demandada "MADECALI S.A.S Y JAIRO RAMIREZ BAYER, no son parte demandada en el presente proceso (2023- 00150)."	02/10/2023		1
76001310300820230021600	Verbal	GISELNA DIAZ RODRIGUEZ	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/10/2023		1
76001310300820230021900	Abreviado	AMPARO ESCOBAR CALDAS	CIELO ARROYAVE GIRALDO	Auto rechaza demanda OBS. POR FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía.	02/10/2023		1

76001310300820230025800	Aprehensión y Entrega del Bien	TAXIS Y AUTOS CALI S E. C	JOSE ALDEMIR JIMENEZ MINA	Auto rechaza demanda OBS. DECLARAR la falta de competencia para conocer la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA elevada por TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. en contra de JOSE ALDEMIR JIMENEZ MINA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	02/10/2023		1
-------------------------	--------------------------------	---------------------------	---------------------------	---	------------	--	---

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/10/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretario